

La Plata, 8 de Marzo de 2006.

INFORME IMPOSITIVO

ESTIMADO CLIENTE
Productor Agropecuario

Ponemos en su conocimiento que la **SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS** ha dictado la **Resolución 103/2006 (B.O. 6/03/2006)**, mediante la cual crea el **Sistema Nacional de Identificación de Ganado Bovino** en la órbita del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Así se dispone la **identificación de todos los terneros machos y hembras nacidos en el territorio Nacional, en el curso del año 2006, los que deberán ser registrados mediante una caravana que consigne el Número de Individuo.**

Asimismo se prohíbe celebrar cualquier negocio jurídico sin contar con dicha identificación, la que será requisito previo también para el traslado de cualquier animal comprendido en la norma, a partir del 1/1/2007.

Las infracciones a esta disposición pueden ser sancionadas con las siguientes penas:

- 1) apercibimiento público ó privado
- 2) Multas
- 3) Suspensión de hasta UN (1) año o cancelación de la inscripción en los registros.
- 4) Clausura temporaria o definitiva de los establecimientos.
- 5) Decomiso de productos relacionados con la infracción cometida.

Acompañamos copia del texto de la Resolución informada.

Sin más que informar, saludamos a Uds. atte.

ESTUDIO ANGEL R. COLOMBO Y ASOCIADOS